

|  |  |          |               |
|--|--|----------|---------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b><br>Secretaría de Educación | <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b> | Código   | M03.01.F03    |
|  |  | Página   | Página 1 de 2 |
|  |  | Versión  | 6.0           |
|  |  | Vigencia | 15/01/2024    |

**OFICINA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA**

CIRCULAR Nro. 132

30 OCT 2024

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO-SED.

**PARA:** DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

**ASUNTO:** REITERACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS BAJO LA RESOLUCIÓN No. 3610 DE 2024 – CONVOCATORIA DE PROYECTOS 01 DE 2024.

**FECHA:** 30 DE OCTUBRE DE 2024.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño ejerciendo control y seguimiento de la ejecución de los proyectos en virtud del artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, insta por la adecuada ejecución de los recursos transferidos según los objetivos del proyecto aprobado por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño en el marco de la Convocatoria de proyectos 01/2024 formalizada mediante Circular 022 del mismo año, para lo cual, es indispensable que las instituciones educativas beneficiadas con la aprobación de acuerdo a la Resolución de asignación de recursos No. 3610 de 2024, suministren la información que le sea solicitada por la Oficina de Planeación educativa de la SED.

De acuerdo al acto administrativo en mención, se indica:

**ARTÍCULO CUARTO:** *Una vez transferidos los recursos al Fondo de Servicios Educativos, los mismos se deben ejecutar en un plazo máximo de seis meses, su incumplimiento se considerará causal para la devolución de los recursos asignados sin perjuicio de las investigaciones a que haya lugar por parte de las autoridades competentes. Si existe una causal debidamente justificada para la ampliación del plazo de ejecución, deberá ser informado formalmente a la oficina de planeación de la Secretaría de Educación Departamental para la aprobación de la prórroga en el caso específico.*

**PARAGRAFO PRIMERO:** *Los informes de ejecución se deben presentar de manera bimensual, informando sobre la gestión y/o el estado de ejecución del proyecto, la no presentación de estos informes de manera reiterativa sin justificación, se considerará causal para la devolución de los recursos asignados sin perjuicio de las investigaciones a que haya lugar por parte de las autoridades competentes.*

Así las cosas, la Secretaría de Educación Departamental insta a las instituciones educativas beneficiadas con dichos recursos para que una vez se haga efectivo el giro de los mismos, sean comprometidos en la vigencia 2024 y dar así cumplimiento al plazo de ejecución establecido.

|  |  |          |               |
|--|--|----------|---------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b><br>Secretaría de Educación | <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b> | Código   | M03.01.F03    |
|  |  | Página   | Página 2 de 2 |
|  |  | Versión  | 6.0           |
|  |  | Vigencia | 15/01/2024    |

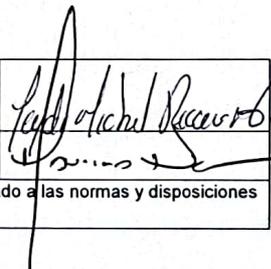
Si al término de los seis meses a partir del giro de los recursos definido en la resolución no se ha invertido los recursos o bien no se ha dado cumplimiento a la entrega bimensual de informes de gestión y ejecución, las instituciones educativas deberán reintegrar la totalidad de los recursos asignados a la SED con la debida justificación del caso, so pena de incurrir en faltas disciplinarias y fiscales que serán informadas a las autoridades competentes.

Agradezco su atención

13 0 OCT 2024



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHÍN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

|   |            |  |
|---|------------|--|
| Proyectó:<br>Leydi Michel Ricaurte Urbano.<br>P.U. G02 Planeación SED.  | 30/10/2024 |  |
| Revisó:<br>Nelson Mauricio Narváez Chalal   | 30/10/2024 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |            |  |